



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01165 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la solicitud de terminación allegada por el apoderado de la parte demandante, se requiere al mismo para que allegue poder especial con expresa facultad para recibir de conformidad con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, ____ de _____ de 2020</p> <p>_____ Secretaria</p>
--